

DISIDENCIA PARCIAL AL DICTAMEN DE MAYORIA

Honorável Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el mensaje 104/2025 y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, de fecha 15 de septiembre de 2025 sobre Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio Fiscal del año 2026 y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente.

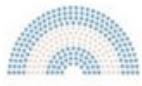
Compartimos el objetivo general reflejados en el dictamen de mayoría al que acompañamos, empero, entendemos que derógar las Leyes Nros. 27.793 y 27.795 como se plantea en el art. 75 del dictámen de mayoría propuesto por el PEN es un error que no compartimos. Asegurar derechos como salud, educación, protección social y trabajo para personas con discapacidad, en línea con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad es nuestro norte por lo que debe respetarse la Emergencia en Discapacidad (Ley 27.793) hasta el 31 de diciembre de 2026.

Solicitamos puntualmente **la eliminación** del art 75 del dictamen porque dicho art Deroga la ley 27793 y la ley 27795 que son las leyes de emergencia en Discapacidad y la ley de emergencia en Universidad.

Desde nuestro espacio político siempre defendemos y resguardamos a nuestros Discapacitados y a la Educación Pública, por ello no podemos acompañar un artículo donde quieren derogar la Emergencia en estas dos problemáticas tan sensibles para nuestra provincia y para todo el pueblo de la Nación, por las razones expuestas en la disidencia que se acompaña y las que ampliará el miembro informante, sugerimos la aceptación de la presente disidencia.

Sala de la Comisión, 16 de diciembre de 2025.

ARRUA ALBERTO, HERRERA OSCAR; VANCSIK DANIEL. RUIZ YAMILA



DIPUTADOS
ARGENTINA

Comisión de Presupuesto y Hacienda

“2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina”

0014-JGM-2025